



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 254 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 21 ABR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 148-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Flor Lila Morales Quijada**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057;

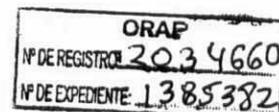
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo N° 163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, a través del Informe Técnico N° 125-2017-GRJ/ORAF/ORH, se otorga los días 20 y 21 de marzo de 2017, licencia por motivos de enfermedad, a favor de doña Flor Lila Morales Quijada, de conformidad al CITT N° A-307-00013816-17;

Que, en el presente caso, doña Flor Lila Morales Quijada, ha solicitado un total de 31 días de la suspensión de sus servicios, por encontrarse delicada de salud, e internada en el Hospital Regional Ramiro Prialé Prialé;





Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado Médico N° 0101855, y el CITT N° A-307-00014503-17 respectivamente, resultando procedente la suspensión de sus servicios con Contraprestación y/o subsidiado por EsSalud en vías de regularización, sumando a la fecha con un total de 33 días de licencia por enfermedad, por contar con dos días de descanso médico anteriores;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, en vías de regularización, por el período total de treinta y Un (31) días, a favor de doña **Flor Lila Morales Quijada**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Certificado Médico N° 0101855, el día 22 de marzo del 2017.
- CITT N° A-307-00014503-17, por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 23 de marzo al 21 de abril de 2017, contando a la fecha con un total acumulado de 33 días de descanso médico, de los cuales los 20 primeros días serán asumidos por la institución y la diferencia de trece días será subsidiado por EsSalud.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

M.G. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
bgv/pbs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL